

ALCALDÍA

RÍO BUENO, enero 21 de 2020

EXENTO Nº 440.- / VISTOS:

ID DOC: 379381



1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- La Ley Nº 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- 3.- La Ley Nº 18883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- Ord. Nº 698 de Director Departamento Administrativo de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- El petitorio de alumnos del Liceo Vicente Pérez Rosales y la nula respuesta de la dirección del establecimiento por acusaciones de alumnas, por supuesto acoso sexual.

DECRETO:

- 1.- ORDENASE INVESTIGACION SUMARIA, contra quien resulte responsable por supuesto acoso sexual a alumnas del Liceo Vicente Pérez Rosales
- 2.- Nómbrase como Investigador del proceso a la señora Lilian Marianne Provoste Vera, Asistente Social, Coordinadora de Duplas Psicosociales del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

